RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 183 /17.-

En Rawson, Chubut, 06 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expte. Nº 36052/2016, caratulado: "MINISTERIO DE

EDUCACION S /Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 50 FF 427 Fondo para la

Educación"

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 102/17 el Relator a cargo de

la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, ha contestado

parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 43/17 F. 10 (fojas 31 a 37),

recepcionada por dicho organismo el 03/07/17;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a

emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un

término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el

Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre

de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no

comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud

declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable de

la rendición de cuentas el Sr. Adolfo Turcato Director de la Escuela Nº 740 y Residencia

Estudiantil Nº 5006:

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable, el Sr. Adolfo Turcato Director de la Escuela Nº 740 y

Residencia Estudiantil N° 5006; a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota

Nº 43/17 - F. 10, expuestas en el Informe Nº 102/17 -F.10, dentro del término de quince

(15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las

cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma

deficiente (Art.17°, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones

que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V

Nº 71.

Segundo: Registrese y notifiquese al responsable con copia de la presente y del Informe

Nº 102/17 – F. 10 y de la Nota Nº 43/17 F. 10.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES